Código de Ética y Conducta

Mi conducta es pieza clave de nuestro éxito.



Un colaborador con valores sólidos es nuestra mejor carta de presentación





EXSA S.A. es la empresa peruana que brinda SOLUCIONES EXACTAS en fragmentación de roca para minería, infraestructura y construcción. Brinda soluciones de acuerdo a las necesidades de sus clientes y es fabricante de toda la gama de productos necesarios para la fragmentación de roca, incluso con tecnología propia patentada.

EXSA S.A. forma parte de BRECA, grupo empresarial diversificado fundado por la familia Brescia Cafferata a fines del siglo XIX. Desde entonces ha tenido un desarrollo dinámico, hasta ser hoy uno de los principales grupos empresariales del Perú, con importantes inversiones a nivel latinoamericano.

Contenido

- Mensaje del CEO Regional de EXSA S.A.
- Nuestra Visión y Misión
- Nuestros Cultura alineada a los atributos del Grupo Breca.
- Nuestros Valores
- Código de Ética y Conducta EXSA
 - ¿Qué se espera de cada uno de nosotros?
 - Responsabilidades adicionales de los líderes
- Compromisos con nuestros grupos de interés
 - Con Nuestros Colaboradores
 - Con Nuestros Accionistas
 - Con Clientes, Proveedores y Competidores
 - Con Comunidad, Estado y Medios de Comunicación
- Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Nuestro Código en acción.
 - Formas de consultar o comunicar preocupaciones.
 - Nuestro Canal de Integridad
- Glosario

Estimado colaborador,

En EXSA seguimos impulsando el compromiso por el respeto a los valores y la búsqueda de la excelencia en nuestro equipo humano como principio fundamental para el desarrollo de nuestro trabajo.

De acuerdo con estos fundamentos les presento la cuarta edición del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EXSA, aprobado en sesión de Directorio el 05 de diciembre de 2017.

Este documento representa lo que debe ser el comportamiento ético de todos los que laboramos en EXSA S.A y subsidiarias, (en adelante denominadas conjuntamente "EXSA" o "la Compañía". Además, se incluyen en este documento los canales de comunicación que les permitirán, en caso se crean conveniente, informar aquellos actos que no estén alineados con el comportamiento ético que esperamos en nuestra empresa.

El CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EXSA contiene las normas y los principios básicos de la compañía y del Grupo Breca, respecto al comportamiento ético y los valores que constituyen nuestra esencia como compañía, los cuales nos permitirán alcanzar la excelencia personal y profesional; dándole especial énfasis en esta versión a las normas y principios relacionados a la prevención de la comisión de delitos, y garantizando un adecuado funcionamiento de nuestro sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Es fundamental que todos los colaboradores lean, comprendan y apliquen nuestro CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EXSA en su quehacer diario. Respetar y practicar sus lineamientos será nuestra mejor carta de presentación, garantizando la buena imagen, reputación y prestigio ganados a lo largo de los años.

Les recuerdo que cada uno de nosotros, dentro y fuera de nuestras instalaciones, y en todo momento, somos representantes de EXSA, una empresa del Grupo BRECA. Ello nos compromete a conducirnos siempre con los más altos estándares de integridad.

Saludos cordiales, Karl Maslo Luna CEO Regional

Nuestra Visión

Ser líderes globales en soluciones de fragmentación de roca.

Nuestra Misión

Brindar soluciones en fragmentación de roca que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestros clientes, colaboradores, accionistas y sociedad.

Nuestra Cultura alineada a los atributos del Grupo Breca

- Trabajamos permanentemente en mantener altos estándares de seguridad siendo referentes y demostrando en nuestro entorno, conductas en prevención de riesgos.
- Generamos una cultura **FOCA** de servicio a nuestros clientes internos y externos.
- Generamos una diferenciación a través de nuestra capacidad para innovar, desafiando el estatus quo e implementando nuevas y mejores maneras de hacer las cosas, aprovechando todas las posibilidades de aprendizaje y colaboración.
- Asumimos la responsabilidad de cumplir nuestros objetivos tomando decisiones basadas e evidencias e impulsando la meritocracia (Accountability).
- Actuamos siempre en hacer las cosas lo mejor posible, con excelencia operacional y enfoque en los detalles, en base a una estrategia desafiante, priorizada y midiendo constantemente nuestro impacto.
- Atraemos al mejor talento, con valores sólidos, orientados a la acción y que tienen pasión por lograr cosas importantes.
- Promovemos un ambiente de confianza y transparencia en el que todos pueden compartir sus ideas, privilegiando la búsqueda de la verdad, con integridad.
- Comprometidos con la sociedad, participando como agentes de cambio frente a los desafíos de nuestro entorno, con voluntad de trascendencia y progreso.

Nuestros Valores

EXSA promueve los siguientes valores como ejes centrales para la buena actividad de la empresa y el desarrollo de su personal, generando calidad y valor agregado a los productos y servicio que reciben nuestros clientes:

1 Seguridad

"Tu seguridad, es mi seguridad"

Cumplimos con las más exigentes normas de seguridad establecidas a nivel internacional, promoviendo siempre una cultura de respeto a la integridad física y mental de nuestros colaboradores.

La seguridad es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto minimizar el riesgo que se produzcan los accidentes de trabajo.

Para EXSA, la seguridad está basada en la anticipación y evaluación constante de los riesgos, así como en el análisis de las potenciales consecuencias de un evento más allá del cumplimiento de las normas.

2 Foco en el Cliente

"Ponemos a nuestros clientes internos y externos en el centro de todo lo que hacemos"

Integramos esfuerzos y hacemos lo que sea necesario con innovación, pensando o actuando de manera diferente para crear la mejor solución a las necesidades de nuestros clientes internos y externos. Además, nos hacemos responsables por actuar profesionalmente, asegurar su satisfacción y cumplimos con lo que prometemos.

Para ello, buscamos siempre CONOCERLOS MÁS a través de tres pasos claves, primero: EMPATIZAR para construir confianza, es decir ponernos en su lugar, entender su trabajo, conocer sus problemas; luego JUNTOS ACORDAR el problema para finalmente SOLUCIONAR con satisfacción.

3 Integridad

"Actuar de manera honesta, solidaria y transparente"

Nos preocupamos en adoptar y promover en nuestro entorno (compañeros, clientes, familiares, proveedores, etc.) conductas que reflejen rectitud y prácticas íntegras, demostrando coherencia entre nuestras palabras y acciones.

Creemos en los valores éticos, el respeto hacia las personas e instituciones. En EXSA defendemos y protegemos los derechos de nuestros colaboradores. En este sentido, todos los colaboradores de EXSA se comprometen a actuar de manera justa y responsable, respetando el principio de verdad ante cada situación.

4 Excelencia

"Hacer las cosas siempre mejor y con innovación"

La excelencia en EXSA es siempre superar con innovación las expectativas de nuestras audiencias, creando un valor sostenido para nuestros clientes, alcanzando resultados que satisfagan plenamente a todos nuestros grupos de interés y maximizando la contribución de los colaboradores a través de su desarrollo y compromiso.

Por ello, creamos y promovemos un ambiente organizacional que estimula la mejora continua y la orientación a la eficiencia. Nuestro compromiso es mejorar continuamente y esforzarnos por comprender, anticipar y dar respuesta rápida a las inquietudes de nuestras audiencias.

5 Compromiso

"Tomar los retos como propios"

Consideramos que el compromiso es la clave de nuestros logros y por ello, nos aseguramos que nuestros colaboradores actúen con pasión por lo que hacen.

Sentimos como propios los objetivos de la organización y cumplimos con nuestras obligaciones personales, profesionales y organizacionales. Nos sentimos comprometidos naturalmente con EXSA y la empresa está comprometida con sus colaboradores para promover su desarrollo en esos ámbitos.

6 Confianza

"Confío en ti y puedes confiar en mi"

Fomentamos un ambiente de confianza y comunicación abierta y transparente en todo nuestro entorno, de manera especial entre nuestros compañeros y jefes.

Para construir confianza con nuestros compañeros y jefes buscamos generar empatía con ellos, en decir nos ponemos en su lugar para conocer mejor sus necesidades o problemas y ayudarles en la solución.

Código de Ética y Conducta EXSA

Mi conducta es pieza clave de nuestro éxito.



Código de Ética y Conducta EXSA

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad delimitar los actos, comportamientos y relaciones de trabajo de todos los colaboradores de EXSA, independientemente del cargo o categoría que ocupa, frente a sus compañeros, accionistas, clientes, potenciales clientes, proveedores, competidores, comunidad, autoridades gubernamentales, medios de comunicación y con todas las audiencias con las que la compañía y sus colaboradores tenga contacto.

En este sentido, es fundamental que todas las personas que pertenecen a EXSA compartan los valores y principios de la empresa para poder contribuir a la buena reputación y éxito de la compañía.

¿Qué se espera de cada uno de nosotros?

Que actuemos con integridad y compromiso, respetando el marco legal vigente y cumplamos con las disposiciones del Código.

Que comprendamos este Código y cumplamos las leyes y las normas vigentes aplicables a nuestro trabajo día a día.

Que releamos y confirmemos nuestra comprensión y compromiso de cumplimiento de este código.

En ciertas ocasiones, esto implica asumir decisiones difíciles al cuestionar ciertas acciones o intenciones vinculadas al cumplimiento del Código, para lo cual esperamos expresen sus preocupaciones de manera oportuna.

Responsabilidades adicionales de los líderes

Si ocupamos un cargo directivo o de confianza tenemos la especial responsabilidad de liderar con integridad, dando el ejemplo en el día a día e influyendo positivamente en el equipo de colaboradores para promover conductas éticas y el cumplimiento de las normas. Para demostrar nuestro compromiso debemos:

- · Reforzar continuamente el cumplimiento del Código con nuestro equipo de trabajo.
- · Ser un ejemplo a seguir manteniendo consistencia entre nuestras palabras y nuestras acciones.
- · Fomentar y asegurar la participación en los programas de capacitación vinculados con el entendimiento del Código.
- Reconocer y motivar a los colaboradores para que actúen siguiendo los valores del Grupo Breca y los principios contenidos en el Código.
- · Fomentar un ambiente de confianza y comunicación para que los colaboradores puedan canalizar sus consultas e inquietudes en un diálogo abierto.
- Cuando lleguen a nuestra atención controversias éticas, tenemos la especial obligación de reportar estas preocupaciones a través del canal apropiado.
- Tomar acciones ante incumplimientos del presente Código, previniendo que situaciones similares vuelvan a ocurrir.

Compromisos con nuestros grupos de interés

El Código de Ética y Conducta EXSA traduce los valores y principios de EXSA en lineamientos prácticos que reflejan el

compromiso con los diferentes grupos de interés:

- · Nuestros colaboradores.
- · Nuestros accionistas
- · Nuestros clientes, proveedores y competidores.
- · La comunidad, Estado y medios de comunicación.

Con Nuestros Colaboradores

Ambiente seguro y saludable

Valoramos al máximo la vida y la integridad de las personas, y promovemos una cultura de seguridad basada en la prevención.

Nos aseguramos de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para nuestros colaboradores y visitantes. Sabemos que no existe una meta de producción, ahorro de costos o tiempo, u otra ventaja competitiva, que justifique poner en riesgo la integridad física y la salud de alguna persona

Nos preocupamos por brindar y requerir a nuestros visitantes las medidas de seguridad y salud necesarias, y supervisamos su cumplimiento en nuestras instalaciones. A su vez, promovemos la puesta en práctica de estos estándares, compartiéndolos con nuestros proveedores y clientes

Tomamos acción y reportamos con prontitud riesgos o accidentes para aplicar oportunamente las medidas necesarias

Principio de igualdad, libertad de expresión, tolerancia y apertura

EXSA mantendrá condiciones de respeto y amparará la igualdad de oportunidades y trato para todos los colaboradores, independientemente de género, raza, tradiciones culturales, filiación política, orientación sexual, condiciones médicas especiales y prácticas religiosas.

Asimismo, promovemos el respeto a la libertad de expresión abierta y honestamente, siempre que en su ejecución no se trasgreda el derecho de los otros. Valoramos las perspectivas de quiénes difieren de nosotros, así como de quienes cuestionan nuestro punto de vista.

No consumo de alcohol, drogas y sustancias ilegales

Ningún colaborador de EXSA se presentará a sus labores bajo la influencia de sustancias ilegales, drogas o alcohol, dado que pone en peligro no solamente su seguridad sino también la de sus compañeros de trabajo y en general la seguridad de cualquier tercero. Ante esta situación, no se permitirá el ingreso de la persona a la empresa y se aplicarán las sanciones según política de la empresa.

En EXSA fomentamos el bienestar de nuestros colaboradores tanto dentro, como fuera de la organización. En este sentido, está prohibido poseer, usar, vender o compartir drogas y sustancias ilegales.

Cero tolerancia a la violencia en el trabajo

En EXSA S.A es considerado un acto de violencia toda acción verbal, escrita, física o psicológica que agreda la integridad de la persona.

EXSA S.A está comprometida en mantener un lugar de trabajo seguro, libre de amenazas, intimidación, discriminación, hostigamiento, daño a la propiedad, daño físico y psicológico. Todos los colaboradores tienen el derecho de trabajar en un ambiente seguro y comparten la responsabilidad de mantener la seguridad de cada uno de sus compañeros.

EXSA S.A prohíbe cualquier tipo de violencia en el lugar de trabajo, incluyendo en este aspecto a las agresiones físicas,

amenazas, burlas, insultos y toda acción que denote una falta de respeto entre colaboradores, jefaturas y cualquier persona en general que se encuentre por alguna razón en el ámbito de trabajo de EXSA.

Todo comentario o conducta que pueda razonablemente interpretarse como un intento de hacer daño a un colaborador, cliente, proveedor, visitante en general, se considerará como una amenaza para la empresa.

Todo colaborador que perciba que es objeto de violencia o amenazas de violencia o sea testigo de actos similares entre o hacia sus compañeros, tiene la responsabilidad de reportarlo de inmediato a su jefe directo o a la Gerencia de Gestión Humana para que se realicen las investigaciones y sanciones del caso.

En general, EXSA S.A no tolerará y repudia todo acto de violencia y maltrato.

No al hostigamiento sexual

En EXSA no toleramos ninguna conducta de naturaleza sexual que afecte a la dignidad de mujeres y hombres. Por el contrario, promovemos un ambiente de trabajo respetuoso.

En caso se determinará la existencia de un acto de hostigamiento sexual, EXSA iniciará un proceso interno de investigación de acuerdo a la normativa vigente.

Cumplimiento de las leyes

EXSA tiene el firme compromiso de respetar la legislación vigente, sobre vinculación laboral, las condiciones y los beneficios de todos los colaboradores.

Asimismo, EXSA fomenta la libre contratación de sus colaboradores de acuerdo a sus procedimientos y políticas, así como también fomenta compensaciones justas en base a la meritocracia.

Los colaboradores de EXSA son personas honestas, íntegras, responsables y leales, que respetan y hacen respetar las leyes y los reglamentos de conducta.

En este sentido, todos los colaboradores tenemos el compromiso de actuar bajo los más altos estándares morales, así como de rechazar cualquier acto de infracción a las leyes, todo esto, entre otros, para crear un ambiente de trabajo digno.

Protección de la información

Los colaboradores de EXSA tienen la obligación de guardar confidencialidad y estricta reserva sobre toda la información y documentos producidos, originados, proporcionados u obtenidos en razón de las labores que desempeñan en la empresa y/o que pongan en riesgo la seguridad o intereses de la misma.

EXSA. se reserva el derecho exclusivo de divulgación de su capital intelectual a terceros.

Confidencialidad de los clientes

EXSA promueve y se compromete a respetar las normas y políticas vigentes de sus clientes dentro del marco de la ley peruana, adoptando en las actividades u operaciones relacionadas a estos últimos las políticas de conducta más estrictas.

Los colaboradores de EXSA se comprometen a:

 Hacer uso de información privilegiada estrictamente para fines de trabajo.

- No divulgar información privilegiada a personas ajenas a la empresa.
- Mantener bajo confidencialidad la información de sus clientes.

Negociaciones de buena fe

Las negociaciones de buena fe se fundamentan en el principio de sana competencia, lo que implica que EXSA mantiene una comunicación transparente y realiza las propuestas y contrapropuestas de manera libre, honesta y en rigor del marco legal del país.

Administración de recursos

Los colaboradores de EXSA se comprometen a manejar de manera responsable y eficiente los recursos que la empresa, los clientes o proveedores, les suministren para el desarrollo de sus actividades.

En caso de asignación monetaria, los colaboradores de EXSA lo administrarán de forma honesta como si fuera su recurso personal, cuidando de cumplir las normas legales y éticas.

Derecho a la libre sindicalización

En EXSA respetamos las leyes nacionales y convenios internacionales que norman este derecho. Mantenemos nuestra apertura y disposición al diálogo, siempre que las organizaciones sindicales representadas en EXSA se sujeten a la ley y estatutos sobre derechos y obligaciones de los sindicalizados y se ciñan a los mismos valores de la empresa.

Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses, real o potencial, se da cuando las relaciones de los colaboradores con terceros o entre sí, pudieran afectar los intereses de la empresa. En este sentido,

EXSA rechaza todo tipo de acto en el que un colaborador tome ventaja o se beneficie de una situación, directa o indirecta, al usar de manera impropia su posición o el nombre de la empresa.

Por política de la empresa este tipo de situaciones o el riesgo que estas ocurran deberán ser reportadas al jefe directo y/o a la Gerencia de Gestión Humana, para su evaluación.

Si alguien tiene dudas de si una situación en que puede envolverse iría en contra de este principio, tiene la obligación de reportarlo de igual manera.

Actividades políticas

EXSA no profesa ideas políticas ni financia campañas a favor de un partido o candidato, así como tampoco permite que se realice proselitismo político dentro de la empresa. Lo que no significa que no puedan opinar en horas libres de trabajo.

Los colaboradores deben remarcar que sus apreciaciones políticas, sus actos y opiniones son a título personal y no reflejan la postura de EXSA

Responsabilidad social y medio ambiente

La responsabilidad social en EXSA la definimos como el compromiso que tenemos de generar valor compartido con nuestros colaboradores y las comunidades donde operamos, a través del desarrollo de acciones relacionadas a cultura en seguridad y salud ocupacional, el respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, que constituyen parte de las máximas prioridades de la empresa.

Somos responsables con las comunidades que nos rodean, y buscamos día a día mejorar el bienestar de nuestro entorno en general.

Además, entendemos la importancia del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y de la sustentabilidad de los negocios, por ello estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, cumpliendo las leyes y las normas aplicables a nuestras operaciones.

Desarrollo del personal

Ayudamos a mantener un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo para que todos los colaboradores dispongan de las mejores condiciones para lograr su desarrollo personal y profesional. Este compromiso es respaldado por todas las certificaciones nacionales e internacionales con las que contamos.

Realizamos actividades que nos permitan contar con colaboradores competentes, que sean promotores activos de una mejora continua. Y valoramos el espíritu emprendedor de nuestros colaboradores, escuchando activamente sus ideas y puntos de vista, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.

Cultivamos y fomentamos el espíritu de equipo

Construimos relaciones entre nosotros basándonos en una confianza compartida y trabajo en equipo, con la seguridad de que cada uno tiene el compromiso personal y profesional de hacer lo correcto.

Respetamos la imagen y reputación de EXSA

Respetamos nuestro ambiente de trabajo y a nuestros colaboradores, y nos comportamos cuidando la reputación y la buena imagen de EXSA.

Tomamos acción y reportamos con prontitud riesgos que puedan atentar la imagen de la compañía a nuestro jefe directo, para que se apliquen oportunamente las medidas necesarias.

Con Nuestros Accionistas

Uso responsable de la autoridad delegada

EXSA busca tomar las mejores decisiones en favor de la compañía y sus grupos de interés basado en los más altos estándares éticos y de acuerdo a la ley.

Asimismo, nos comprometemos a respetar las políticas, procedimientos y controles implementados en la compañía con el fin de salvaguardar y valorar la confianza depositada por los accionistas.

Ejecutamos nuestras acciones con profesionalismo y objetividad para identificar oportunamente señales de actividades que pudieran perjudicar a EXSA

Integridad de Informes Financieros y reportes operativos

Nos comprometemos a presentar reportes financieros, sociales, ambientales u otros que reflejen de manera íntegra, transparente y veraz la situación de la empresa con el fin de preservar la confianza de los accionistas y los grupos de interés.

Asimismo, tomamos las acciones adecuadas para la prevención y seguridad de los registros de la empresa.

Protección de información reservada y propiedad intelectual

Estamos comprometidos con proteger la información confidencial de la compañía y la información confidencial de nuestros

colaboradores, proveedores y clientes para evitar que se utilice dicha información con fines distintos a los de la compañía o en beneficio personal o de terceros.

Salvaguardamos la información o material protegido por derechos de propiedad, así como protegemos el capital intelectual de las empresas y terceros teniendo cuidado antes de reproducir y difundir información mediante medios impresos o electrónicos.

Asimismo, aseguramos el uso correcto y consistente de los signos y símbolos de identidad de EXSA

Transparencia e integridad en nuestras acciones

Nos comprometemos con el uso responsable y apropiado de recursos y facilidades asignadas por la compañía, así como con el reporte de gastos por representación o viaje de manera completa, exacta y fidedigna.

Nos comprometemos a no dar ni recibir regalos y atenciones que sean utilizados con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien lo recibe o vayan en contra de la normativa legal o leves de EXSA.

Prevención del fraude

En EXSA estamos comprometidos con la prevención del fraude. Consideramos que hacer uso indebido de cualquier recurso de la Compañía representa un acto de este tipo.

Asimismo, tomamos las acciones necesarias para proteger los activos contra el robo, pérdida, mal uso, daños o sabotaje, y reportamos inmediatamente cualquier sospecha de fraude, por parte de colaboradores o terceros.

Con Clientes, Proveedores y Competidores

Integridad en el mercado

Tratamos a nuestros socios, clientes, proveedores y competidores con respeto y dignidad. Honramos nuestras promesas, acuerdos y compromisos.

Desarrollamos relaciones con nuestros socios con base en confianza, veracidad, respeto mutuo y manteniendo una visión de largo plazo. «No ganamos de nuestros socios sino con nuestros socios».

Estamos comprometidos a mantener la confianza y la fidelidad de nuestros clientes a través de la entrega de productos, y servicios de calidad, y la revelación transparente de la información pertinente.

Reconocemos la importancia de nuestros proveedores para el logro de nuestros objetivos. Somos veraces, justos y cuidadosos en nuestros procesos de negociación, selección e intercambio.

Libre competencia

Competimos activa y honestamente, con base en principios éticos y cumpliendo las normas legales que regulan los mercados.

Cualquier acto que perjudique la Libre Competencia en los mercados en los que se compite no será tolerado en EXSA, asimismo, la empresa ha implementado medidas que permitan garantizar el cumplimiento de las leyes de libre competencia que le sean aplicable.

Con Comunidad, Estado y Medios de Comunicación

Buenas relaciones e inversión en nuestras comunidades

Reconocemos nuestra responsabilidad como integrantes de empresas que desempeñan un papel activo y positivo en el respaldo de una sociedad justa, digna y sostenible.

No buscamos que nuestras empresas reemplacen al Estado; sin embargo, somos sensibles a situaciones particulares o vulnerabilidades de nuestro entorno.

Promovemos relaciones abiertas, sinceras y de mutuo beneficio con la sociedad y las comunidades en las que se desarrollan nuestras operaciones.

Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, las costumbres y las tradiciones de las zonas donde operamos, contribuyendo a su desarrollo sostenible.

Tenemos un firme compromiso de respetar lo dispuesto en la declaración universal de los derechos humanos, por lo tanto, no participamos en negocios que vayan en contra de los mismos.

Protección del Medio Ambiente

Promovemos la protección del medio ambiente a través de la búsqueda de prácticas que ayuden a minimizar los impactos de nuestras operaciones sobre el medio ambiente, así como también velamos por el uso eficiente de recursos.

Nos comprometemos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles y cumpliendo con las leyes y normas aplicables a nuestras operaciones.

Valoramos interactuar con socios comerciales que mantengan buenos estándares ambientales.

Actuamos siempre con integridad

Para nosotros es inaceptable la recepción o el pago de sobornos, directamente o a través de terceros.

Estamos comprometidos con la prevención del lavado de activos y el financiamiento de actividades ilícitas.

Respaldamos esfuerzos locales e internacionales para prevenir actividades ilegales y actos de corrupción.

Prevención de la corrupción, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo

La corrupción en todas sus formas – con particular énfasis en funcionarios públicos - lavado de activos y financiamiento del terrorismo no son tolerados en EXSA y se encuentran prohibidos.

Asimismo, tomamos las acciones necesarias para proteger la reputación de EXSA para evitar que los colaboradores y terceros que puedan representarnos puedan incumplir los lineamientos establecidos en nuestras Políticas.

Relaciones éticas con funcionarios y contribuciones políticas

Respetamos la autoridad de las entidades públicas y sus

funcionarios en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con ellos.

Proveemos información exacta, veraz, oportuna y apropiada al Estado y los organismos reguladores. Entendemos que errores u omisiones pueden dañar la reputación y la credibilidad de EXSA

Somos especialmente cuidadosos en nuestras interacciones con funcionarios y candidatos a cargos públicos, con el fin de asegurar que nuestros actos cumplan en fondo y forma con los lineamientos de este Código.

EXSA busca desarrollar sus actividades sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político de las sociedades donde operamos.

Prevención de los delitos del terrorismo

EXSA formaliza su enérgica condena a los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quien lo cometa, dónde y de sus propósitos.

Al respecto, se han tomado las acciones necesarias para prevenir y evitar el desvío de fondos y productos que puedan ser utilizados para cometer o promover estos delitos.

Relación profesional con medios de comunicación

Respetamos la libertad de prensa y de expresión. Valoramos el rol de los medios de comunicación como formadores de la opinión pública.

Contamos con un equipo directivo que se relaciona con los medios de comunicación de manera efectiva, oportuna, veraz y consistente, a través de canales formales establecidos para este fin.

Prevención del Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo

Finalidad

Las siguientes disposiciones contienen las reglas que deben regir la conducta de los Accionistas, Directores, Gerentes, colaboradores de la compañía, clientes y proveedores con la finalidad que las actividades y operaciones de la compañía estén rodeadas de la seguridad y transparencia necesarias que impidan su utilización como instrumento o herramienta para el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.

Ámbito de aplicación

El cumplimiento de las siguientes disposiciones es de aplicación a los Accionistas, Directores, colaboradores de la compañía, clientes y proveedores. El compromiso del cumplimiento de las disposiciones de esta sección sobre la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo se manifiesta y se concreta mediante la firma de la "Hoja de Compromiso de Cumplimiento" donde consta la aceptación expresa de ello, así como de las disposiciones legales y reglamentarias sobre el particular. A partir de la fecha de su aceptación, aquél rige total y válidamente para quien lo firme.

Valores y principios éticos

El comportamiento cotidiano de todo aquel que ejerce un cargo funcional o colaborador de la empresa está regido por

las siguientes normas básicas de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de aquellos: Integridad, confianza, compromiso, foco al cliente, excelencia y seguridad; los cuales están desarrollados en la sección "Nuestros Valores alineados a los Atributos de la Cultura Breca".

Reglas de conducta

Todo aquel que firme la "Hoja de Compromiso de Cumplimiento", está obligado, bajo responsabilidad en caso de inobservancia o incumplimiento, a cumplir, además de todas las demás disposiciones del presente Código, con las siguientes reglas de conducta, en tanto labore o tenga una relación con EXSA:

- Regla de Conducta N.º 1

Tener una conducta decorosa, acorde con los valores y principios éticos contenidos en este Código de Ética y Conducta EXSA.

- Regla de Conducta N.º 2

Mantener debidamente informadas a las personas del área donde labora, así como de la compañía, las obligaciones concernientes a la prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Regla de Conducta N.º 3

Contribuir con lo que esté a su alcance en el proceso de implementar, controlar y velar por el adecuado funcionamiento del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en la compañía, informando a la instancia correspondiente, así como al Oficial de Cumplimiento de todo aquello que atente contra aquél; asimismo informar todo aquello que, a su juicio, pueda contribuir al mejoramiento de dicho sistema.

- Regla de Conducta N.º 4

Informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento, de manera reservada y confidencial, y debidamente sustentado, la existencia de operaciones sospechosas de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo que haya detectado, de acuerdo a su buen criterio, así como también de cualquier cambio, modificación, o situación no habitual en el comportamiento o conducta del cliente o del personal de la compañía.

- Regla de Conducta N.º 5

Evitar y controlar la existencia de conflictos de interés de acuerdo a lo desarrollado en el presente documento en la sección "Con Nuestros Colaboradores".

Sanciones

El incumplimiento o inobservancia, total o parcial, de las disposiciones indicadas en este Código relacionadas a la prevención del, lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, o en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, así como de las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigentes sobre la materia, dará lugar a la imposición de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de EXSA.

Si la infracción fuera cometida por algún Director, por el Gerente General, o por el Oficial de Cumplimiento, dicha infracción también se encontrará sujeta a sanción, sin perjuicios de las acciones legales que tome la compañía.

Nuestro Código en Acción

El Código de Ética y Conducta EXSA establece los lineamientos principales sobre los cuales todos los colaboradores de EXSA desarrollan sus actividades.

Analizando juntos...

Una manera sencilla para reflexionar sobre si nuestro comportamiento es coherente con el presente Código de Ética y Conducta EXSA, o no estás seguro de cómo proceder, pregúntate:

- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y los principios de EXSA?
- · ¿Es legal?
- · ¿La acción que voy a ejecutar es segura?
- ¿Podría dañar la reputación de EXSA, del Grupo BRECA o la mía?
- · ¿Tengo autorización para hacer esto?
- · ¿Me sentiría bien si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «No», entonces probablemente no debes hacerlo. Si aún estás en duda, será conveniente realizar un proceso de consulta.

Formas de consultar o comunicar preocupaciones

Si tienes una pregunta o una preocupación, o consideras que la conducta de algún colaborador incumple lo establecido en el Código de Ética y Conducta EXSA, es tu obligación elevar esta información inmediatamente evitando que el tema se convierta en un problema más serio. Requerimos de tu ayuda para tomar conocimiento, poder evaluar el caso y adoptar medidas apropiadas.

Para reportar estos casos, recomendamos que, en primera instancia, recurras a tu jefe directo, si no responde, podrás acudir a tu Gerente, si no obtienes respuesta puedes ir con el Gerente de Gestión Humana, o luego al Gerente General. Si, aun así, no obtienes respuesta puedes hacer uso del Canal de Integridad. Cabe indicar que pueden acudir indistintamente a cualquier canal, antes mencionado, que les genere mayor confianza, independientemente del orden recomendado.

En EXSA se aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación y tienen el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe

Nuestro Canal de Integridad

El Canal de Integridad es una herramienta, de uso confidencial y privado, a través de la cual los colaboradores pueden informar, de manera anónima y responsable, sus preocupaciones respecto a actuaciones que consideren no están de acuerdo a lo estipulado en nuestro Código de Ética y Conducta EXSA.

El Canal de Integridad está disponible para todos los colaboradores de EXSA y es operado por una empresa independiente y especializada, la cual recibirá tu información de manera confidencial y anónima, y la reportará al Comité de Cumplimiento de EXSA.

El Comité de Cumplimiento del Código de Ética y Conducta EXSA es el concejo encargado de promover el comportamiento ético en la compañía; así como de evaluar y tomar decisiones frente a incumplimientos del Código de Ética y Conducta EXSA. Está conformado por: el CEO Regional, el Gerente General (que corresponda), el Gerente de Gestión Humana, el Gerente de Auditoria Interna, el Oficial de Cumplimiento y el Responsable del Área Legal, a los cuales podrás consultar en forma personal o telefónica.

EXSA valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación, y tiene el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe.

Acceso al Canal de Integridad

Puedes acceder al canal de integridad de EXSA a través de:

- Página web: http://www.canaldeintegridad.com/exsa
- Email: exsa@canaldeintegridad.com
- Teléfono: 0-800 1 8114

O enviando una comunicación a Ernst & Young a la dirección Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú colocando en la referencia: Canal de Integridad EXSA.

Glosario

Los términos que aparecen, indistintamente en mayúsculas y minúsculas en el presente código tendrán las siguientes definiciones :

- Colaborador: Todos aquellos que tienen relación laboral con la Empresa tales como Gerentes, jefes, Supervisores y Empleados.
- Corrupción: Se refiere a dar, ofrecer, prometer, recibir, otorgar, aceptar o solicitar cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable por o hacía un colaborador de la Empresa.
- Corrupción Pública: De forma deliberada, ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de dinero o cualquier objeto de valor a un funcionario público o a un partido político o a un oficial o candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; para que ese funcionario público, partido político, oficial o candidato, actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de deberes oficiales, con el propósito de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida.
- Financiamiento del Terrorismo: Es un delito autónomo tipificado en el Decreto Ley N° 25475 así como cualquier ley que la sustituya en el futuro., consiste en la provisión, aporte

o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer delitos, actos terroristas o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas. Los fondos o recursos, a diferencia del lavado de activos, pueden tener origen lícito o ilícito.

- Funcionario Públicos: Para propósitos del presente Código, la definición de "Funcionarios Públicos" incluye lo siguiente: i) los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) los miembros de las Fuerzas Armadas v Policía Nacional, vi) los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades, vii) los demás indicados por la Constitución Política y la ley.
- Lavado de Activos: Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus sustitutorias, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
- Proveedores: Personas o empresas que proveen a la Compañía de bienes y servicios, incluyendo a aquellos

autorizados para actuar, directa o indirectamente en nombre de EXSA ante terceros (v.g. agentes de aduanas, bancas de inversión, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos, lobistas o cualquier tipo de intermediario). Son terceros "sensibles" aquellos que implican para EXSA un mayor riesgo para el control de la corrupción.

- Regalo: Dádiva que se otorga gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Se da bajo la forma de bien o servicio como símbolo de amistad o apreciación, o para promover las buenas relaciones personales, profesionales y comerciales. Los regalos incluyen, mas no se limitan a, artículos promocionales, canastas de alimentos, vales de consumo, entradas para eventos deportivos y culturales; viajes y cualquier otro artículo de valor que se otorguen a un individuo o grupo de personas en los cuales el anfitrión no está presente
- Atención: Cortesía otorgada personalmente a terceros con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Ésta incluye, mas no se limita a, eventos, comidas, reuniones de negocios, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión está presente.
- **Soborno:** Acto de ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir ventajas (bajo la forma de un pago monetario, producto, servicio, préstamo, regalo u otros), directamente o a través de terceros, como retribución o recompensa con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores.





HOJA DE COMPROMISO CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EXSA

	Por el presente documento, declaro bajo juramento haber recibido y leído el Código de Ética y Conducta EXSA, así como comprender y compartir los lineamientos éticos detallados en el mismo, y declarar bajo el mismo concepto lo siguiente:							
1	Que mis generales de ley actualizadas a la fecha son:							
	Nombres:			Apellidos:				
	Ser de nacionalidad:		Peruana:		Otra (indicar):			
	Estado civil:	Soltero	Casado 🗌	Viudo	Divorciado	Conviviente		
	Identificarme con:		DNI 🗌	CE 🗌	Pasaporte	N°		
	Tener como domicilio personal actual:							
	Y que mantengo vínculo laboral con:							
2	Que, a la firma del presente documento declaro comprender y compartir los lineamientos éticos detallados en el mismo, en cumplimiento con la Ley N° 30424 y el Decreto Ley N° 1352, las mismas que amplían la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, sus normas modificatorias y reglamentarias.							
3	Conocer que el Código de Ética y Conducta EXSA es de obligatorio cumplimiento al igual que las normas legales y reglamentarias vigentes sobre Prevención del Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo (Ley N° 27693).							
4	Cumplir con los lineamientos relacionados con la Libre Competencia establecidos en el Código de Ética y Conducta EXSA en cumplimiento con el Decreto Legislativo N° 1034 y Decreto Legislativo N° 1205 y sus modificatorias.							
5	Conocer que si trasgredo las disposiciones del Código de Conducta soy pasible de sanción disciplinaria por parte de mi empleador.							

6 Adicionalmente declaro lo siguiente: (marcarán poniendo un aspa o cruz en los recuadros "si" o "no")							
	grado de cor	nsanguinidad d	sco dentro del cuarto o segundo de afinidad onista, Director de mi	Si		No	
	Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionario de entidad pública o privada integrante del Sistema de Prevención del Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo.					No	
	Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente o competidor de mi empleador.					No	
	Ser Oficial de Cumplimiento de mi empleador y no desempeñarme como Oficial de Cumplimiento de otro sujeto obligado, o ser Oficial de Enlace o Coordinador acreditado ante la UIF-Perú.					No	
7	y comunican se desvíe d manifestado	ás, me comprometo a respetar el presente Código y a actuar dando el ejemplo unicando diligentemente, a través del Canal de Integridad, cualquier duda que svíe de lo establecido en este Código. Así mismo, afirmo y ratifico todo lo estado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firmo en el lugar a que se señala enseguida:					
	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FECHA (dd/mm/aaaa)			n/aaaa)
	FIRMA						



www.exsa.net